

al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como complides mi mandado.

Dada en la muy noble çibdat de Cordova, doze dias de Avril, año del nasçimiento del nuestro salvador Ihesucristo de mill e quatroçientos e diez años. Yo Juan Rodriguez de Roa, escrivano del dicho señor rey la fiz escribir por su mandado. Gunsalbus Garçia, bacalaribus inlegibus. E en las espaldas de la dicha carta avian escriptos estos nonbres que aqui dira: Iuary Garçia, Anton Gomez, Pero Ferrandez, Alfonso Gonçalez.

CXXXVI

1410-IV-17, Cordoba.— Juan II al Concejo de Murcia ordenando que esten preparados con todo lo necesario para salir a defender su tierra. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412, fol. 119r.)

Don Iohan por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina; al conçejo, e cavalleros, e escuderos, e ofiçiales, e omes buenos de todas las villas, e lugares del reyno e obispado de Cartagena e a todos los cavalleros e escuderos del dicho reyno de Murçia e obispado de Cartagena, e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico, salud e graçia.

Sepades que yo embio a esa frontera para que este en ella para guarda e defendimiento de la tierra a Pedro, fijo de Don Ruy Lopez de Davalos, mi condestable con çierta gente.

Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que estedes muy prestos e aparejados para yr con él a donde él vos dixere cada e quando vos lo él mandare de mi parte en mi serviçio para defension de la tierra, e fagades e cunplades todas las cosas que vos el dixiere de mi parte que a mi serviçio cunpliere para defension de la dicha mi tierra asy como sy yo mesmo vos lo mandare, e non pongades en ello luenga ni tardança alguna, e non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de los cuerpos e de quanto avedes e de como esta mi carta o el dicho su traslado vos fuere mostrada e la cunplieredes mando sola dicha pena a qualquier escrivano publico que para ello fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como complides mi mandado.

Dada en la muy noble çibdat de Cordova, diez e siete dias de Abril año del nasçimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e diez años. Yo el Infante tutor de nuestro señor el rey e regidor de los sus regnos. E en las espaldas de la dicha carta dezia: Juan Garçia de Vela.

